Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5Mzk3MTYyMDUyMjg2NTk2NTQ0

# ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

## Providencia del Sr. Coordinador General del Área de Políticas Sociales

a) Objeto del Contrato.

El objeto de este contrato es la realización de las actuaciones necesarias para diseñar y producir una campaña de sensibilización social sobre derechos, compromisos, obligaciones y beneficios de la implementación de la Accesibilidad Universal en la ciudad de Zaragoza.

b) Tipo de Contrato.

- Contrato de servicios.

Se considera que el contrato es de servicios puesto que la prestación consiste en el desarrollo y producción de una campaña de sensibilización para difundir desde el Área de Políticas Sociales.

c) Valor estimado.

El presente contrato tiene un valor estimado de 14.900 € (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

Zaragoza lleva años trabajando para lograr una ciudad más accesible que garantice la inclusión, la participación y los derechos de las personas con discapacidad. Para ello, se han implementado medidas e iniciativas en diferentes ámbitos: espacios públicos, transporte, información y comunicación, equipamientos y servicios públicos.

Si bien los beneficiarios directos de las iniciativas son las personas con discapacidad, que representan aproximadamente el 10% de la población residente en Zaragoza, estas iniciativas también se dirigen a personas con limitaciones funcionales, ya sean temporales (en proceso de recuperación de enfermedades o accidentes, mujeres embarazadas, etc.) o permanentes, como las personas mayores quienes representan el 22% de la población de la ciudad más susceptibles de encontrarse en situaciones de discapacidad y/o dependencia.

Hay otros grupos que, a pesar de no tener discapacidad ni limitaciones funcionales, también se benefician. Así, las mejoras en la accesibilidad cognitiva (lectura fácil, señalización e iconografía, etc.) pueden ser muy útiles para personas inmigrantes, turistas, mayores o infancia. Las mejoras en la accesibilidad física también facilitan la movilidad de personas con carros de bebé, de la compra, maletas etc.

En definitiva, hacer Zaragoza más accesible significa mejorar la seguridad, la comodidad, la autonomía y la calidad de vida para el conjunto de la población del municipio y de sus visitantes, garantizando que todas las personas puedan disfrutar de todos los recursos y ventajas que ofrece la ciudad.



*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*



**FIRMADO POR 1 FIRMANTE** **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - *RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN* 06 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5Mzk3MTYyMDUyMjg2NTk2NTQ0

Sin embargo, este concepto de Accesibilidad Universal todavía no está integrado en la mentalidad colectiva, razón por la cual el Plan Estratégico de Accesibilidad Universal aprobado por el Ayuntamiento en julio de 2025 establece, como una de sus líneas de actuación la realización de campañas de sensibilización de cara a conseguir el objetivo estratégico 1.2 de Sensibilizar y Concienciar en la Accesibilidad Universal como una cuestión que redunda en beneficio de toda la sociedad,

A través de esta campaña se pretende sensibilizar a la población zaragozana sobre las condiciones de vida de las personas con discapacidad, los retos que afrontan de manera cotidiana y sobre la necesidad de seguir implementando la accesibilidad universal en nuestra ciudad ya que facilita los derechos, la autonomía, la igualdad, la vida independiente y la libertad de toda la ciudadanía.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.

Se considera que responde al supuesto contemplado en la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, de 19 de julio de 2024.

Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

De acuerdo con la normativa de régimen local, el municipio cuenta con una serie de competencias en materias que inciden decisivamente en la accesibilidad, que es una materia transversal. Así, nos encontramos con urbanismo, medio ambiente urbano, atención a necesidades de exclusión social y de riesgo de exclusión, tráfico, movilidad, transporte colectivo, deporte, cultura, ocio, turismo, participación ciudadana, vivienda, comercio, ferias y mercados, educación, consumo, espectáculos públicos y actividades recreativas. En el concreto caso de Zaragoza, aparecen en la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial de la ciudad de Zaragoza como Capital de Aragón. Asimismo se asignan diversas competencias a los municipios relacionadas con la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad en la Ley 5/2019, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. El Ayuntamiento cuenta además con una ordenanza de accesibilidad.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 ACS-2312U-22799 U.E. GASTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PREMIO EUROPEO ACCESIBILIDAD del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 263399

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:



*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*



**FIRMADO POR 1 FIRMANTE** **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - *RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN* 06 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5Mzk3MTYyMDUyMjg2NTk2NTQ0

**Primero**. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 14.900 € (IVA excluido)
- Presupuesto base de licitación 18.029 € (IVA incluido)
- Duración/plazo de ejecución: El exigido en el pliego de prescripciones del contrato.

**Segundo**. — Que el Servicio administrativo de Políticas Sociales proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.** — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de Sección de Accesibilidad.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.



*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 16970053 | PÁGINA | 3 / 3 |
|---|---|---|---|---|---|

**FIRMADO POR 1 FIRMANTE** **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO J BADAL BARRACHINA - *RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN* 06 de noviembre de 2026